

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESISTENCIA.

0 4 OCT 2021

VISTO:

La Actuación Simple Nº E29-2021-78550-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación simple se solicita la afectación de un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos - CEIC 198 – a la Dirección de Planes de Estudios y Validez Nacional de la Dirección General de Títulos y Equivalencias dependiente de la Subsecretaría de Educación -CUOF 1612 - del M. E.C. C. y T.;

Que para continuar con el desarrollo de las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, es necesario afectar un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos - CEIC 198 – al Profesor ZALAS, Alfredo Jesús- D.N.I. Nº 26.158.526- a la Dirección de Planes de Estudios y Validez Nacional de la Dirección General de Títulos y Equivalencias dependiente de la Subsecretaría de Educación - CUOF 1612 - del M.E.C.C. y T;

Que intervienen el Departamento POF de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Planificación del Sistema Educativo, Ciencia y Tecnología avala el trámite;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TEGNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AFECTAR, a partir del 01 de agosto de 2021 un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos - CEIC 198 — a la Dirección de Planes de Estudios y Validez Nacional de la Dirección General de Títulos y Equivalencias dependiente de la Subsecretaría de Educación -CUOF 1612 - del M. E. C. C. y T..

ARTICULO 2º: DESIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2021 en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos - CEIC 198 – al Profesor ZALAS, Alfredo Jesús- D.N.I. Nº 26.158.526- a cargo de la Dirección de Planes de Estudios y Validez Nacional de la Dirección General de Títulos y Equivalencias dependiente de la Subsecretaría de Educación -CUOF 1612 - del M. E.C. C. y T.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y abonar la suma que corresponda al cargo, de acuerdo con lo establecido precedentemente.

ARTICULO 4º: IMPUTAR, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº

200

M. E. C. C. y T.

Y PRODUCCION DE CONTENIDOS

Ing. Bosch 99 - C.P. 3500 - Resistencia - Chaco Tel. 453008

meduc.documentación@ecomchaco.com.ar http://dirdocumentacion.biogspot..com/ Prof. LOG F. LINERA Ministro de Educación MECGYT

6102021